



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 196 -2014/SUNAT

MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 139-2014/SUNAT QUE DISPONE DEPENDENCIA DE LAS SECCIONES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA LIMA

Lima, 24 JUN. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 139-2014/SUNAT se dispuso la dependencia de las Secciones de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Lima, estableciendo en su artículo 1º que se mantienen las nueve (9) Secciones de Servicios al Contribuyente creadas mediante Resolución de Superintendencia N.º 265-2010/SUNAT, las mismas que dependen de las Divisiones de Servicios al Contribuyente I y II de la Gerencia de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Lima, y tienen a su cargo los Centros de Servicios al Contribuyente, Puntos de Atención y Oficinas Remotas, conforme a lo detallado en dicho artículo;

Que de conformidad con lo previsto en el citado artículo 1º, el Centro de Servicios al Contribuyente Villa El Salvador se encuentra a cargo de la Sección de Servicios al Contribuyente VIII;

Que la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, mediante Informe N.º 001-2014-SUNAT/5B1000 requiere la modificación del cuadro de detalle de Secciones de Servicios al Contribuyente a cargo de los Centros de Servicios al Contribuyente, Puntos de Atención y Oficina Remota en la parte pertinente a la División de Servicios al Contribuyente II, a efecto que el Centro de Servicios al Contribuyente Villa El Salvador esté a cargo de la Sección de Servicios al Contribuyente VII. Asimismo, plantea homogenizar la denominación de Punto de Atención MAC seguido de la ubicación correspondiente;

Que al respecto, a través del Informe N.º 007-2014-SUNAT/1K2000, la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento manifiesta que resulta procedente la reubicación solicitada del Centro de Servicios al Contribuyente Villa El Salvador dentro del ámbito de la Sección de Servicios al Contribuyente VII, así como la homogenización de la denominación de los Puntos de Atención Mejor Atención MAC de las Secciones de Servicios al Contribuyente VIII y IX;

Que por lo expuesto, conforme a lo indicado por la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales y la Gerencia de Organización y Procesos, resulta necesario modificar el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N.º 139-2014/SUNAT;





En uso de la facultad conferida por el inciso p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 139-2014/SUNAT, respecto al detalle de los Centros de Servicios al Contribuyente, Puntos de Atención y Oficinas Remotas a cargo de las Secciones de Servicios al Contribuyente dependientes de la División de Servicios al Contribuyente II, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 1°.-

(...)

DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE II:

Secciones de Servicios al Contribuyente a su cargo	Centros de Servicios al Contribuyente, Puntos de Atención u Oficina Remota a cargo de la Sección de Servicios al Contribuyente
Sección de Servicios al Contribuyente VI	Centro de Servicios al Contribuyente Camacho
	Punto de Atención Chaclacayo
	Centro de Servicios al Contribuyente Ate
	Punto de Atención Municipalidad de Santa Anita
Sección de Servicios al Contribuyente VII	Centro de Servicios al Contribuyente Surco
	Centro de Servicios al Contribuyente Cafete
	Centro de Servicios al Contribuyente Lurín
	Centro de Servicios al Contribuyente San Juan de Miraflores
Sección de Servicios al Contribuyente VIII	Centro de Servicios al Contribuyente Villa El Salvador
	Centro de Servicios al Contribuyente San Martín de Porres
	Centro de Servicios al Contribuyente de Independencia
	Punto de Atención Mejor Atención al Ciudadano - MAC Lima Norte
Sección de Servicios al Contribuyente IX	Centro de Servicios al Contribuyente Comas
	Centro de Servicios al Contribuyente Puente Piedra
	Centro de Servicios al Contribuyente Ventanilla
	Punto de Atención Mejor Atención al Ciudadano - MAC Ventanilla

(...”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

